

RESOLUCION No. 7

*J.R.*  
LA III REUNION INTERGUBERNAMENTAL DEL PLAN DE ACCION  
PARA LA PROTECCION DEL MEDIO MARINO Y AREAS COSTERAS DEL PACIFICO  
SUDESTE

Considerando la recomendación del Grupo Consultivo reunido en Bogotá en diciembre de 1986, en el sentido de prorrogar por tres (3) años a partir de 1988 la vigencia del Fondo Fiduciario con un monto igual al establecido en la Reunión de la Autoridad General realizada en 1983 y similar escala de aportes;

*M*  
Vistos los planteamientos formulados en el Documento PNUMA-CPPS/IG.70/8 Add I, relacionados con la prórroga del período de vigencia del Fondo Fiduciario del Plan de Acción del Pacífico Sudeste;

*tal*  
RESUELVE

- de sm*  
1. Prorrogar la vigencia del Fondo Fiduciario del Plan de Acción del Pacífico Sudeste por un nuevo período de tres (3) años a partir del 1o. de enero de 1988, con un monto igual al establecido en la Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción de 1983, a saber por la suma total de US\$525.000, los que serán aportados en la siguiente forma:

Colombia: US\$106.940

Chile: US\$106.940

Ecuador: US\$ 97.240

Panamá: US\$106.940

Perú: US\$106.940

2. Los miembros del Plan de Acción podrán aportar su contribución hasta
- ./. .*

*JR*

en tres cuotas anuales de monto similar, según el siguiente cuadro:

MIEMBROS	1988 APORTE	1989 APORTE	1990 APORTE	APORTE TOTAL
COLOMBIA	35.646	35.646	35.646	106.940
CHILE	35.646	35.646	35.646	106.940
ECUADOR	32.413	32.413	32.413	97.240
PANAMA	35.646	35.646	35.646	106.940
PERU	35.646	35.646	35.646	106.940
TOTAL	174.997	174.997	174.997	525.000

*M*

*del*  
*del*  
*del*